



---

## **Guía para contribuyentes**

Cupo para la exoneración del ICE al alcohol

Uso del Sistema de Ventas de Alcohol (Internet)

# Consideraciones generales para la asignación de cupos de alcohol exento del Impuesto a los Consumos Especiales ICE

De conformidad con lo señalado en el artículo 4, de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000021 publicada en Edición Especial del Registro Oficial No. 479 del 3 de abril de 2020, los productores e importadores de alcohol tienen la obligación de registrar sus ventas en el Sistema de Ventas de Alcohol, el cual está disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas opción - Servicios en Línea, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solicitar, mediante trámite, el acceso al Sistema de ventas de Alcohol. Deberá tener en el RUC la actividad relacionada con producción, elaboración o fabricación de alcohol o similares.
- Los productores de alcohol ingresarán la información de las ventas de alcohol previo a la emisión del comprobante de venta.
- Se realizará un registro por cada venta realizada señalando los litros de alcohol.
- Los registros de venta de alcohol efectuados por el productor representa para el comprador el cupo de alcohol exento de ICE.
- El cupo anual de alcohol exento, será igual a la sumatoria de los registros realizados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- Todos los valores serán ingresados en valor absoluto; es decir, no se utilizarán signo como “menos”, o “paréntesis” para valores negativos.

Para el caso de importadores de alcohol, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E registrará el cupo en litros de alcohol exento, conforme lo asignado previamente por el Servicio de Rentas Internas; el mencionado registro lo realizará previo la desaduanización del alcohol.
- El cupo anual de alcohol exento del ICE, será igual a la sumatoria de los registros realizados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- El listado de importadores de alcohol con el respectivo cupo de exoneración del ICE (Ruc, razón social, subpartidas, cupo de alcohol) será publicado por el Servicio de Rentas Internas en la página web institucional en el siguiente link:

<https://www.sri.gob.ec/web/intersri/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>

- Para nuevos importadores o incrementos de cupo de alcohol exento, el importador deberá solicitar la totalidad del cupo anual, mediante trámite ingresado en Secretaría de cualquier agencia del Servicio de Rentas Internas. El importador deberá ingresar el trámite previo a la desaduanización. Se sugiere utilizar el formato publicado en la página web del SRI.

## Instrucciones específicas de llenado del SISTEMA DE VENTA DE ALCOHOL (aplica para productores de alcohol).

### Módulos

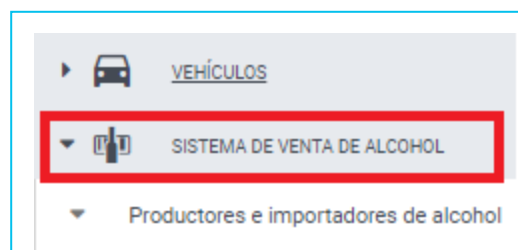
#### 1. Ventas

Para ingresar al SISTEMA DE VENTA DE ALCOHOL el productor de alcohol deberá seguir las siguientes instrucciones:

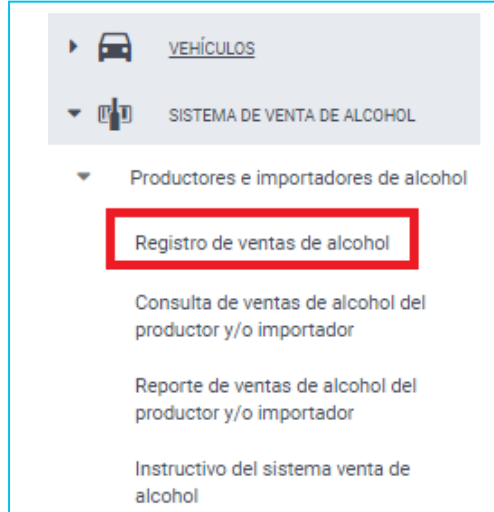
- Ingresar a la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) opción SRI en línea:



- Dar clic en el aplicativo SISTEMA DE VENTA DE ALCOHOL opción "Productores e importadores de alcohol", ubicado en la parte izquierda de la pantalla principal:



- Al seleccionar la opción "Productores e importadores de alcohol", se despliega las siguientes opciones: Registro de Ventas de alcohol, Consulta de ventas de alcohol y reporte de ventas de alcohol; debiendo escoger la opción "Registro de ventas de alcohol":



- En esta sección se deberá colocar la identificación del comprador de alcohol, puede ser cédula, RUC, pasaporte u otra:

- Al ingresar la identificación del comprador del alcohol, se le preguntará si está seguro de registrar la venta, y una vez que haya verificado que la identificación es la correcta dará clic en aceptar:

- Posteriormente deberá colocar el monto de la venta expresado en litros y si está correcto el dato, aceptarlo:

## 2. Consultas

Al escoger esta opción para generar consultas, el sistema le pedirá el número de identificación del adquiriente o comprador de alcohol:



Venta de Alcohol / Consulta de Venta de Alcohol  
Información del Adquiriente del Alcohol  
Identificación (RUC/C.I./pas./otro):  
Aceptar

Mediante esta consulta podrá visualizar los litros vendidos por identificación:

Venta de Alcohol / Consulta de Venta de Alcohol  
Información del Adquiriente del Alcohol  
RUC:  
Razón Social:  
Litros Vendidos: 1.25 lts.  
Imprimir Nueva Consulta Inicio

## 3. Reportes

Al escoger esta opción el sistema le pedirá un rango de fechas para generar un reporte. Adicionalmente puede generar reportes por dos opciones:

- Ventas totales
- Ventas por adquiriente

Venta de Alcohol / Reportes  
Seleccione el período del Reporte  
Desde:  
Hasta:  
Ventas Totales Ventas por Adquiriente

## Reporte por ventas totales:

Venta de Alcohol / Reportes

**Reporte de ventas de alcohol**

Fecha: October 15, 2021  
 Desde: 15/10/2020  
 Hasta: 15/10/2021

Fecha Venta	RUC Productor	Razón Social Productor o Importador	RUC Adquiriente de Alcohol	Razón Social Adquiriente de Alcohol	Litros	Litros acumulados
31/12/2020					.25 lts	25 lts
31/12/2020					1.00 lts	1.25 lts
31/12/2020					2.75 lts	4.00 lts
31/12/2020					10.01 lts	14.01 lts
31/12/2020					2.00 lts	16.01 lts
31/12/2020					1.00 lts	17.01 lts
31/12/2020					2.00 lts	19.01 lts
31/12/2020					1.27 lts	20.28 lts
31/12/2020					.76 lts	21.04 lts
31/12/2020					5.00 lts	26.04 lts
31/12/2020					1.28 lts	27.32 lts
31/12/2020					1.08 lts	28.40 lts
31/12/2020					.25 lts	28.65 lts

Nuevo Reporte
Imprimir
Inicio

## Reporte por adquiriente:

Venta de Alcohol / Reportes

**Reporte de ventas de alcohol**

Fecha: October 15, 2021  
 Desde: 15/10/2020  
 Hasta: 15/10/2021

Fecha Venta	RUC Productor	Razón Social Productor o Importador	RUC Adquiriente de Alcohol	Razón Social Adquiriente de Alcohol	Litros	Litros acumulados
31/12/2020					.25 lts	25 lts
31/12/2020					1.00 lts	1.25 lts

Nuevo Reporte
Imprimir
Inicio

## Base Legal

Resolución NAC-DGERCGC20-00000021